



INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LAS SANCIONES IMPUESTAS DURANTE 2016 A 2021

AGOSTO DE 2021

Índice

I. Presentación.	3
II. Antecedentes.	5
III. Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización resueltos y en sustanciación	12
IV. Procedimientos pendientes de resolución	13
V. Acatamientos pendientes	15
VI. Procedimientos resueltos	16
VII. Resumen de las impugnaciones respecto de los procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante el 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021	22
VIII. Sanciones impuestas derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización	29

I. Presentación

La reforma político-electoral del 10 de febrero de 2014 dio nuevas facultades al Instituto Nacional Electoral, en especial en materia de fiscalización y alcances significativos a los resultados que arroje esta materia, pues se pueden actualizar irregularidades que, eventualmente, podrían conducir a la nulidad de una elección por rebase de topes de campaña o recursos de procedencia ilícita. Estos procedimientos son sustanciados por la Unidad Técnica de Fiscalización y supervisados por la Comisión de Fiscalización integrada por cinco consejeros electorales.

Si bien, el entonces Instituto Federal Electoral ejercía facultades en la materia como autoridad electoral fiscalizadora, la dinámica en su resolución ha cambiado de modo significativo, pues los procedimientos relacionados con el proceso electoral, por criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tienen que resolverse con los dictámenes y resoluciones de los ingresos y egresos de campaña. Esto ha implicado que se modifique la forma de sustanciar, valorar los elementos de prueba y dar una debida garantía de audiencia a los sujetos regulados.

Así, en cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, a efecto de que la ciudadanía conozca cuántos y cuáles son los procedimientos oficiosos y de queja que se encuentran radicados en la Unidad Técnica de Fiscalización, se considera primordial informar el estado jurídico que guardan los procedimientos sancionadores que se encuentren en trámite, especificando el número de expediente, fecha de inicio del procedimiento, nombre del denunciante, nombre del denunciado, síntesis de los hechos denunciados y fecha de última actuación.

Dicha información se presenta en tres apartados, a saber: procedimientos resueltos durante el dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y los meses transcurridos de dos mil veintiuno; procedimientos que se encuentran en sustanciación y los acatamientos derivados de algún recurso de apelación que si bien ya cuenta con una resolución aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, derivado de un medio de impugnación de las Salas Superior o Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se determinó revocar para los efectos que dichas instancias precisaron.

Asimismo, se presenta un resumen de las sanciones impuestas a los sujetos obligados a partir de la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad en el marco de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores a su cargo. Finalmente, se presenta el seguimiento de los medios de

impugnación interpuestos por los sujetos obligados respecto de las Resoluciones emitidas por el Consejo General en materia de fiscalización, con la finalidad de tener certeza de si las mismas han quedado firmes.

II. Antecedentes

- I. El cuatro de julio de dos mil once, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, se aprobó mediante acuerdo CG199/2011, el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, el cual fue publicado el siete de julio del mismo año y es el antecedente inmediato que señala las reglas para la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de financiamiento y gasto de los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- II. El diez de febrero de dos mil catorce, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de los candidatos.
- IV. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- V. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; v) la fiscalización de los partidos políticos; vi) disposiciones aplicables de las agrupaciones políticas nacionales y a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.

- VI. El veintiocho de octubre de dos mil catorce, en la Décima Tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se presentó el Proyecto de Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización, mismo que contenía las observaciones realizadas por el Grupo de Trabajo encargado de la revisión y adecuación de los reglamentos en materia de fiscalización, el cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales, Enrique Andrade González, Benito Nacif Hernández Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Ciro Murayama Rendón.
- VII. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG264/2014, por el cual se expidió el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, el cual fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias recaídas en los recursos de apelación identificados con los expedientes SUP-RAP-205/2014 y SUP-RAP-218/2014 acumulados, emitida con fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce.
- VIII. El dieciséis de diciembre de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG1048/2015, por el cual se modificó el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG264/2014.
- IX. El siete de enero de dos mil dieciséis el Partido Verde Ecologista de México presentó recurso de apelación para inconformarse del acuerdo referido en el numeral anterior. El recurso identificado con la clave SUP-RAP-25/2016, se resolvió el veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el sentido de modificar el artículo 36 bis del reglamento.
- X. El dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG614/2017, por el cual se modificó el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG264/2014, modificado a su vez mediante los Acuerdo INE/CG1048/2015 e INE/CG319/2016.

- XI. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en la primera sesión ordinaria del Consejo General Instituto Nacional Electoral se tuvo por recibido el primer informe que presentó la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización que se encuentran en trámite actualmente.
- XII. El veintisiete de marzo de dos mil veinte el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo **INE/CG82/2020**, por el que se determinó como medida extraordinaria **la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral**, con motivo de la pandemia del coronavirus, COVID-19. En su anexo único denominado *“Actividades que se verán afectadas por la suspensión de actividades del INE”*, se advierte la suspensión de actividades referentes al trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Así como, lo referente a la presentación del Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización.

- XIII. El veintiséis de agosto de dos mil veinte el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria del Acuerdo **INE/CG238/2020**, por el que se determinó la reanudación de plazos en la investigación, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores y de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, con motivo de la pandemia COVID-19; **por lo que a partir del dos de septiembre de dos mil veinte, se reanudó el trámite y sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización.**
- XIV. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo **INE/CG301/2020**, por el que se determina la reanudación de plazos para atender las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, con motivo de la pandemia COVID-19, para su posterior discusión y aprobación del Consejo General de este Instituto.
- XV. En esa misma fecha, se aprobó Acuerdo **INE/CG302/2020**, por el que se aprueba la notificación electrónica de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, para su posterior discusión y aprobación del Consejo General de este Instituto.

- XVI. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se han rendido los Informes correspondientes al Consejo General del INE, siendo el treinta de junio de dos mil veintiuno, en la sesión ordinaria del Consejo General Instituto Nacional Electoral se tuvo por recibido el último de ellos.
- XVII. El veinte de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, en dicha sesión se ordenó a la Unidad Técnica de Fiscalización que en el presente Informe y en los subsecuentes se profundizara en aquellos asuntos que ya tienen varios años en la Unidad y en los cuales se han encontrado distintas negativas, reticencias o simplemente vacíos de respuesta, de distintas autoridades del Estado Mexicano, que de acuerdo a las consideraciones de la Unidad, deberían permitir que se conociera la información para continuar con las actividades de investigación y de fiscalización. Lo anterior se atiende con el detalle siguiente:

No.	QUEJOSO	DENUNCIADO	EXPEDIENTE	OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO
1	PRD y Morena	PRI, PVEM, los integrantes de la otrora Coalición Compromiso por México, Emilio Ricardo Lozoya Austin, Odebrecht S.A. y/o quien resulte responsable	INE/Q-COF-UTF/169/2017 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/170/2017/EDOMEX INE/Q-COF-UTF/09/2018 e INE/Q-COF-UTF/11/2020	Determinar si los recursos por los presuntos actos de corrupción que se llevaron a cabo mediante la entrega de dádivas y sobornos al C. Emilio Lozoya Austin, entonces titular de PEMEX, por el otorgamiento de contrataciones públicas (concesiones) a Odebrecht y otras; beneficiaron a la campaña del C. Enrique Peña Nieto en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a la del C. Alfredo del Mazo Maza en el Proceso Electoral Local 2016-2017.	FGR SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES Se han presentado 6 solicitudes, fortaleciendo la fundamentación y motivación en cada requerimiento, así como citando diversos precedentes, sin embargo, en todos se ha negado la información bajo el mismo argumento	INE/UTF/DRN/13692/2017	19-Oct-2017	No proporciona la información, en virtud de que no se es parte dentro del procedimiento penal, por lo que aplica la prohibición que establece el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
						INE/UTF/DRN/14195/2017	19-Oct-2017	
						INE/UTF/DRN/7067/2019	30-Mayo-2019	
						INE/UTF/DRN/7095/2019	30-Mayo-2019	
						INE/UTF/DRN/9016/2020	23-Sep-2020	
						INE/UTF/DRN/9017/2020		
INE/UTF/DRN/16001/2021	20-abr-2021							
2	PAN	MORENA y su candidata a Gobernadora del Estado de México la C. Delfina Gómez Álvarez	INE/Q-COF-UTF/44/2017/EDOMEX	Se denuncia el presunto uso de recursos públicos por parte del partido y su candidata	AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO Se han realizado cuatro solicitudes, sin que atienda alguna.	INE/UTF/DRN/3249/2019	14/03/2019	No ha dado respuesta
						INE/UTF/DRN/742/2020	20/01/2020	
						INE/UTF/DRN/986/2020	30/01/2020	
						INE/UTF/DRN/1584/2020	07/02/2020	
						INE/UTF/DRN/692/2020	14/01/2020	Niega la información, señalando que existe impedimento legal para proporcionar la información requerida, pues ésta se encuentra reservada en términos del artículo 16 y 105 del Código Federal de

No.	QUEJOSO	DENUNCIADO	EXPEDIENTE	OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO
								Procedimientos Penales.
3	C. Federico Doring Casar, PAN, PRD y otro	Partido Morena y los CC. David León Romero y Pio López Obrador	INE/Q-COF-UTF/12/2020 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/13/2020, INE/Q-COF-UTF/14/2020 Y INE/Q-COF-UTF/15/2020	Determinar el origen de las aportaciones recibidas, así como si estas fueron reportadas en el o los informes correspondientes.	FEDE FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES Se argumentó el acceso a la información del expediente utilizando la tesis SECRETO MINISTERIAL GENÉRICO. ES INOPONIBLE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUANDO ACTÚA EN EJERCICIO DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN	INE/UTF/DRN/11586/2020	26-oct-2020	Niega la información, respecto de un expediente que tienen en sustanciación, alegando secreto ministerial
						INE/UTF/DRN/4701/2021	28-ene-2021	El agente del Ministerio Público alegó que al ser un criterio aislado no vincula a dicha representación social.
4	PRI	PT	INE/Q-COF-UTF/176/2017	Se denuncia el uso de recursos públicos, derivado de que el quejoso refiere que funcionarios partidistas del Partido de Trabajo recibieron dinero proveniente del erario público, presumiblemente fueron destinados para fines electorales.	FGR Se negó la información, aduciendo secreto ministerial.	INE/UTF/DRN/17054/2017	29-nov-2017	Niega la información, señalando que existe impedimento legal para proporcionar la información requerida, pues en el caso de que se llegare a contar con la misma, ésta sería estrictamente reservada en términos del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
						INE/UTF/DRN/2331/2019	27-feb-2019	
						INE/UTF/DRN/6439/2019	09-may-2019	

No.	QUEJOSO	DENUNCIADO	EXPEDIENTE	OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO
5	MC	Morena, PT, Transformemos y el PVEM; así como las diputadas y diputados del Congreso Local de Baja California y otros	INE/Q-COF-UTF/136/2019/BC	Se denuncia el probable uso de recurso públicos para financiar una consulta ciudadana en el estado Baja California.	JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA Se han realizado cuatro solicitudes, sin que atiende alguna.	INE/UTF/DRN/11354/2019	07-nov-2019	No ha dado respuesta
					INE/UTF/DRN/11621/2019	22-nov-2019	No ha dado respuesta	
					INE/UTF/DRN/2278/2020	26-feb-2020	No ha dado respuesta	
					MESA DIRECTIVA DE LA XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Se han realizado dos solicitudes, sin que atiende alguna.	INE/UTF/DRN/696/2020	20-ene-2020	Se presentó respuesta relacionada con el número de oficio, sin embargo, no se atendió ningún punto solicitado.
					INE/UTF/DRN/2279/2020	26-feb-2020	No ha dado respuesta	

III. Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización resueltos y en sustanciación¹.

La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, es el órgano que entre otras atribuciones, tiene a su cargo investigar lo relativo a las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos, aspirantes, candidatos independientes y demás sujetos obligados en materia de fiscalización, con fundamento en los artículos 196 y 428, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos, así como el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Con la finalidad de conocer de manera integral el estado de sustanciación y resolución de los procedimientos en materia de fiscalización, es importante informar lo siguiente:

- a. Durante 2016 la Unidad Técnica de Fiscalización sustanció y presentó al Consejo General **178** procedimientos para su aprobación. Asimismo, durante el 2017 la Unidad Técnica de Fiscalización sustanció y presentó al Consejo General **143** procedimientos para su aprobación. De la misma forma, durante el 2018 la Unidad Técnica de Fiscalización sustanció y presentó al Consejo General **725** procedimientos para su aprobación. Por lo que hace al 2019, se sustanciaron y presentaron al Consejo General **162** procedimientos para su aprobación. Respecto al 2020, se sustanciaron y presentaron al Consejo General **99** procedimientos para su aprobación. Por último, durante los meses de dos mil veintiuno, se han sustanciado y presentado al Consejo General **878** procedimientos para su aprobación.
- b. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se recibieron 105 quejas o denuncias y se iniciaron de oficio 23 procedimientos; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se iniciaron de oficio 94 procedimientos y se recibieron 129 quejas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se iniciaron de oficio 46 procedimientos y se recibieron 702 quejas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron de oficio 78 procedimientos y se recibieron 86 quejas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se iniciaron de oficio 13 procedimientos y se recibieron 85 quejas; y del 1 de enero de 2021 a la fecha de presentación de este informe se iniciaron de oficio **93** procedimientos y se recibieron **942** quejas.
- c. Considerando los procedimientos en sustanciación y los resueltos por el Consejo General, se informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe, la Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con **283** procedimientos en trámite y **22** acatamientos derivados de medios de impugnación presentados ante las Salas Superior y

¹ La información que se presenta es con los datos obtenidos al 23 de agosto de 2021.

Regionales del Poder Judicial de la Federación pendientes de presentar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su valoración y, en su caso, aprobación.

APARTADO	RUBRO O TEMA	CANTIDAD
A) 283 Procedimientos pendientes de resolución ²	Informes Anuales	108
	PE 2015-2016	1
	PE 2016-2017	1
	PE 2017-2018	20
	PE 2018-2019	9
	PE 2019-2020	8
	PE 2020-2021	91
	Diversos	45
B) 22 Acatamientos pendientes relativos a los recursos de apelación	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados al PEF 2016-2017	1
	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados al PEF 2017-2018	1
	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados a Informes Anuales (ejercicio 2015)	1
	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados al PE 2020-2021	19
C) 2,185 Procedimientos resueltos de 2016 a 2021	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante el 2016	178
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante el 2017	143
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2018.	725
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2019.	162
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2020.	99
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2021.	878

IV. Procedimientos pendientes de resolución

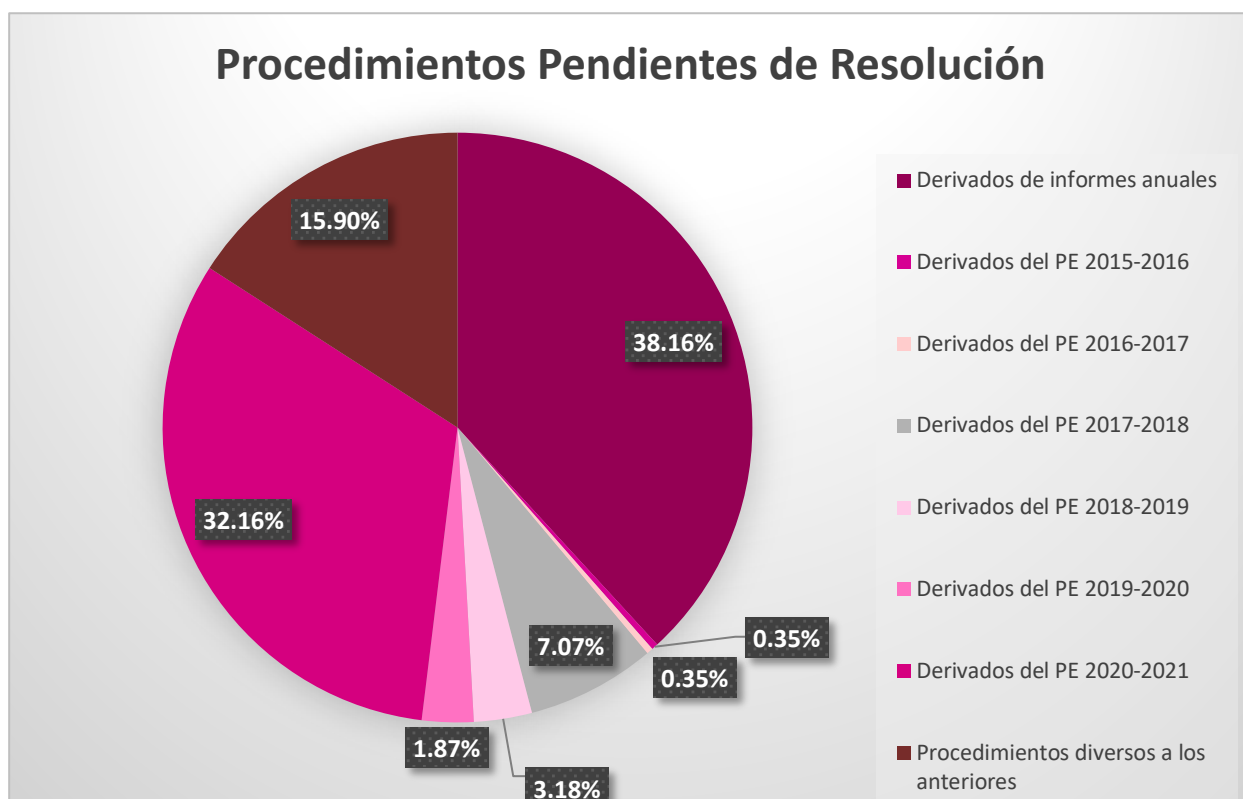
Como se señaló se encuentran en sustanciación **283** procedimientos conforme a lo siguiente: **a.** Derivados de Informes Anuales, **b.** Derivados de Proceso Electoral 2015-2016, **c.** Derivados

² Es preciso aclarar que existen 328 procedimientos, pero 45 de ellos se encuentran acumulados a otro más antiguo.

de Proceso Electoral 2016-2017, **d.** Derivados de Proceso Electoral 2017-2018; **e.** Derivados de Proceso Electoral 2018-2019, **f.** Derivados de Proceso Electoral 2019-2020, **g.** Derivados de Proceso Electoral 2020-2021 y **h.** Procedimientos distintos a los anteriores.

La lista que se presenta a detalle en el **ANEXO 1** permite identificar, atendiendo al artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, lo siguiente:

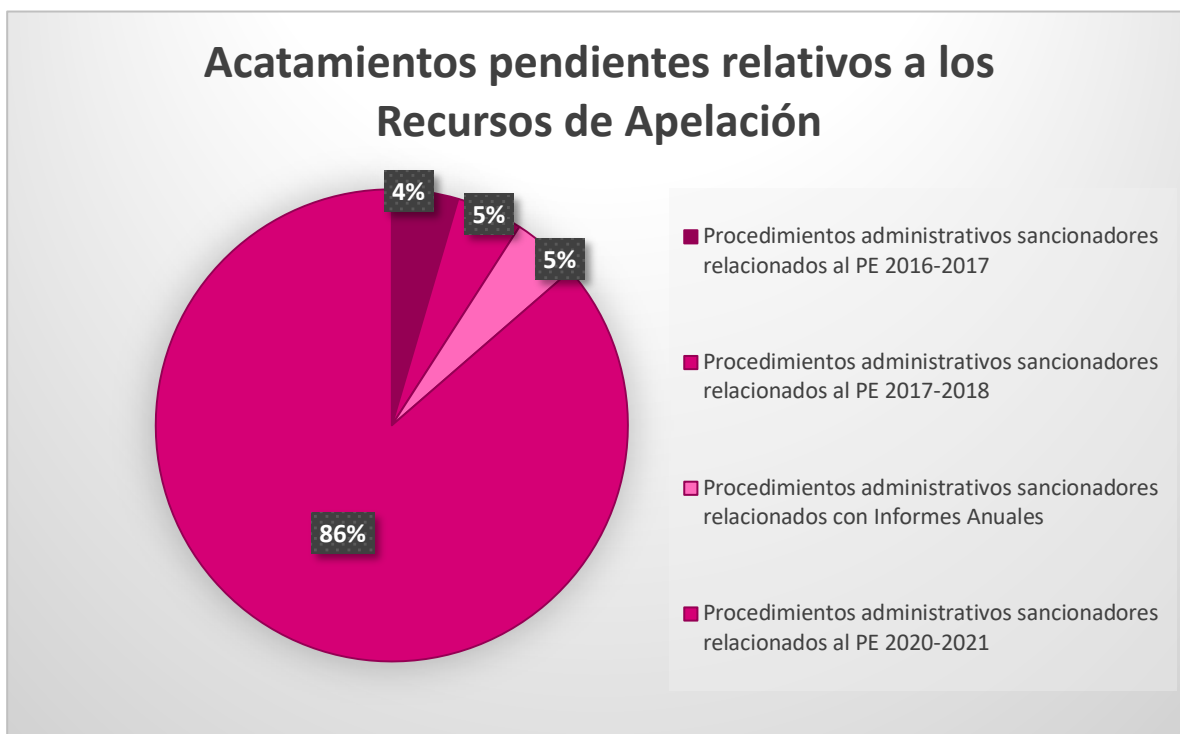
- La etapa procesal en la que se encuentra cada procedimiento
- El denunciante o quejoso
- Denunciado
- Tipo de procedimiento
- Número de expediente
- Fecha de inicio del procedimiento
- Síntesis de los hechos denunciados o fondo del asunto y fecha de última actuación.
- Por último, en los procedimientos derivados de los Procesos Electorales 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020; y, 2020-2021, se detalla el ámbito de competencia; como se indica en cada uno de los casos que contiene el anexo citado.



V. Acatamientos

La Unidad Técnica de Fiscalización está tramitando **22** procedimientos derivados de determinaciones jurisdiccionales que ordenaron a la autoridad administrativa emitir una nueva resolución, bajo los rubros siguientes:

- a. Procedimientos administrativos sancionadores derivado del PE 2016-2017,
- b. Procedimientos administrativos sancionadores derivado del PE 2017-2018;
- c. Procedimientos administrativos sancionadores relacionados con Informes Anuales; y
- d. Procedimientos administrativos sancionadores derivado del PE 2020-2021.



La lista indica el denunciante o quejoso, denunciado, número de expediente y partido vinculado con la impugnación. Por último, en los procedimientos derivados de los Procesos Electorales 2016-2017, 2017-2018 y 2020-2021, se detalla el ámbito de competencia; como se indica en cada uno de los casos que contiene el **ANEXO 2** del presente informe.

VI. Procedimientos resueltos³

- Resueltos durante el 2016

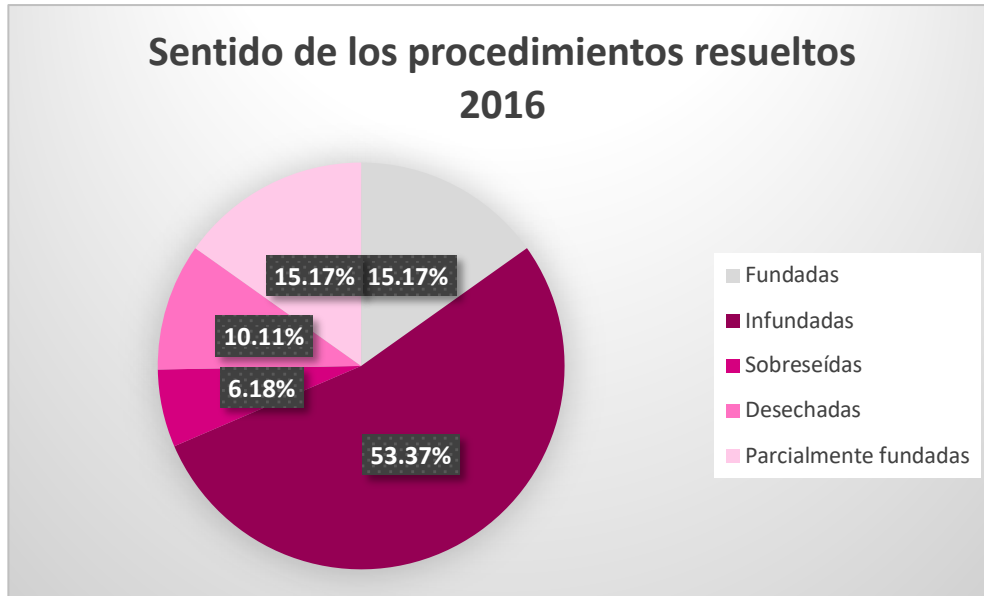
En el presente apartado se enlistan **178** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil dieciséis, de conformidad con los periodos que han abarcado los informes presentados ante el Consejo General en los términos siguientes: **a.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 1° de enero al 25 de febrero de 2016 (Primer Informe del artículo 44 del RPSMF), **b.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 27 de febrero al 25 de mayo de 2016 (Segundo Informe del artículo 44 del RPSMF), **c.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 26 de mayo al 25 de agosto de 2016 (Tercer Informe del artículo 44 del RPSMF), **d.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 26 de agosto al 15 de noviembre del 2016 (Cuarto Informe del artículo 44 del RPSMF) y **e.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Quinto Informe del artículo 44 del RPSMF).

En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	TOTAL
AÑO DE INICIO						
2011	-	2	-	-	1	3
2012	5	9	-	-	5	19
2013	3	8	-	-	4	15
2014	1	6	1	-	1	9
2015	5	23	3	-	4	35
2016	13	47	7	18	12	97
TOTAL	27	95	11	18	27	178

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los 178 procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:

³ Los cálculos de todas las tablas del presente apartado, se realizaron con cifras que no incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, por lo que las cifras mostradas no siempre arrojarán un total del 100%.



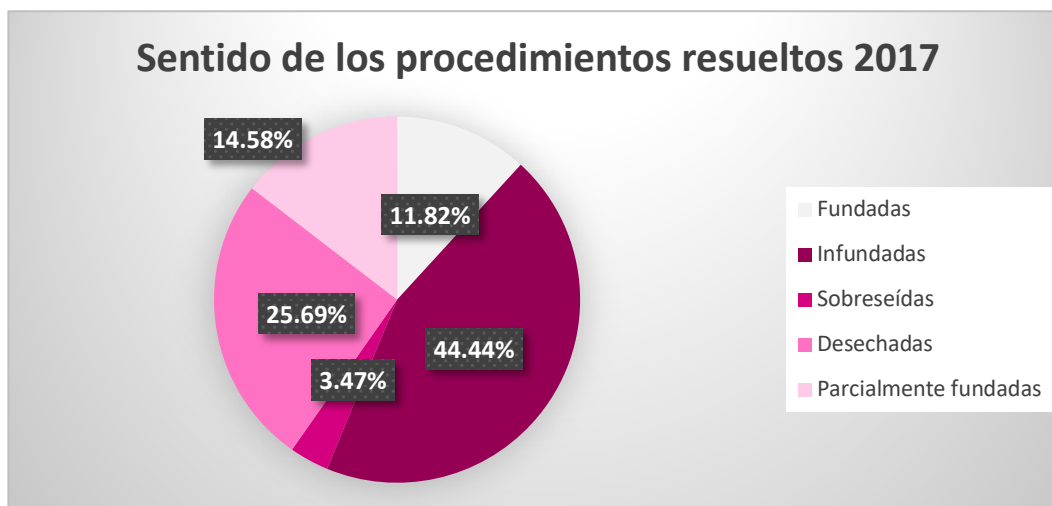
- Resueltos durante 2017

En el presente apartado se enlistan **143** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil diecisiete, de conformidad con los procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 1° de enero a al 31 de diciembre de 2017 (Primer Informe del 2017 artículo 44 del RPSMF). En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO AÑO DE INICIO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	TOTAL
2012	1	-	-	-	-	1
2013	1	2	-	-	-	3
2014	1	3	-	-	-	4
2015	1	1	-	1	3	6
2016	2	5	1	1	1	10
2017	11	52	5	35	16	119
TOTAL	17	63	6	37	20	143

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los 143 procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de

resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:



- Resueltos durante 2018.

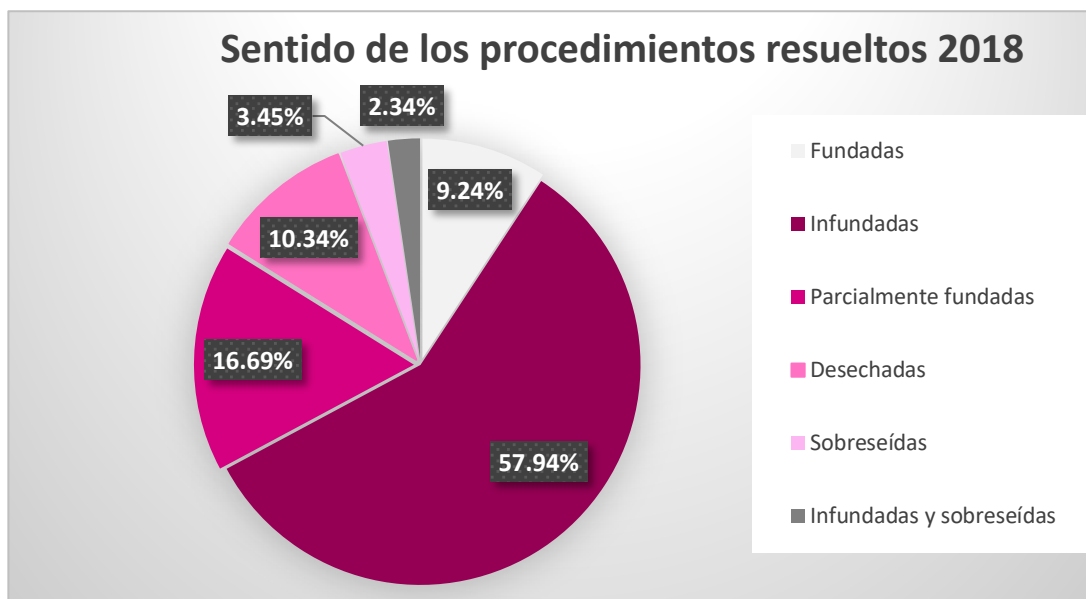
En el presente apartado se enlistan 725 procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 1° de enero dos mil dieciocho al 31 de diciembre de 2018. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	INFUNDADAS Y SOBRESEÍDAS	TOTAL
AÑO DE INICIO ⁴							
2012	-	-	-	-	1	-	1
2013	3	5	-	-	3	-	11
2014	8	3	-	-	-	-	11
2015	2	6	-	-	1	-	9
2016	-	5	-	-	1	-	6
2017	5	7	2	-	8	-	22
2018	49	394	23	75	107	17	665
TOTAL	67	420	25	75	121	17	725

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los 725 procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de

⁴ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2018.

resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:



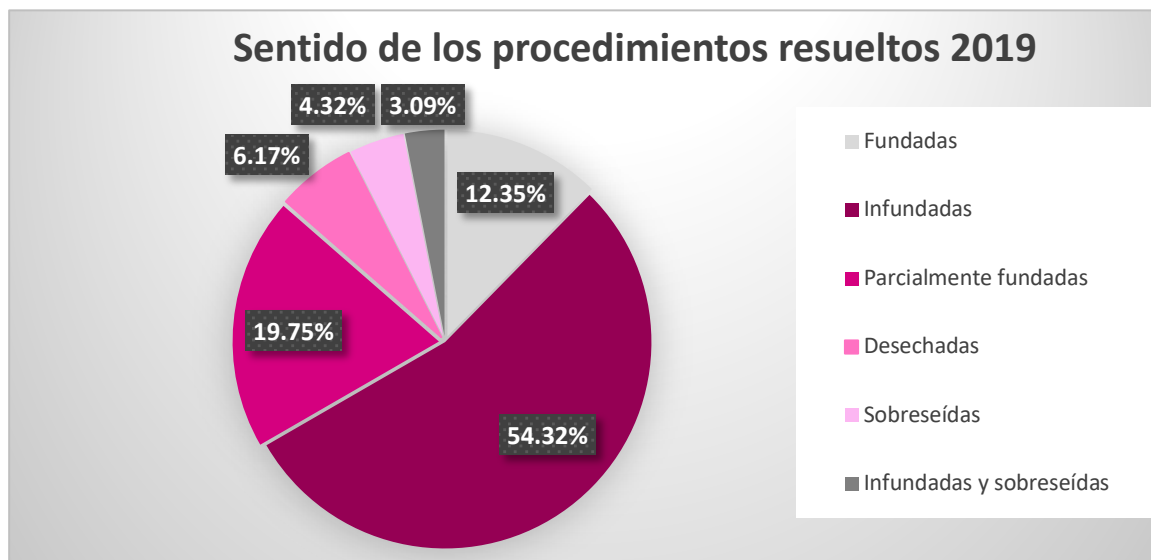
- Resueltos durante 2019.

En el presente apartado se enlistan **162** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO AÑO DE INICIO ⁵	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	INFUNDADAS Y SOBRESEÍDAS	TOTAL
2012	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	-	-	-	-	-	-
2014	1	8	1	-	-	-	10
2015	3	2	-	-	-	-	5
2016	1	10	-	-	-	-	11
2017	2	12	-	-	6	-	20
2018	5	14	5	5	7	4	40
2019	8	42	1	5	19	1	76
TOTAL	20	88	7	10	32	5	162

⁵ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2019.

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los **162** procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:



- Resueltos durante 2020.

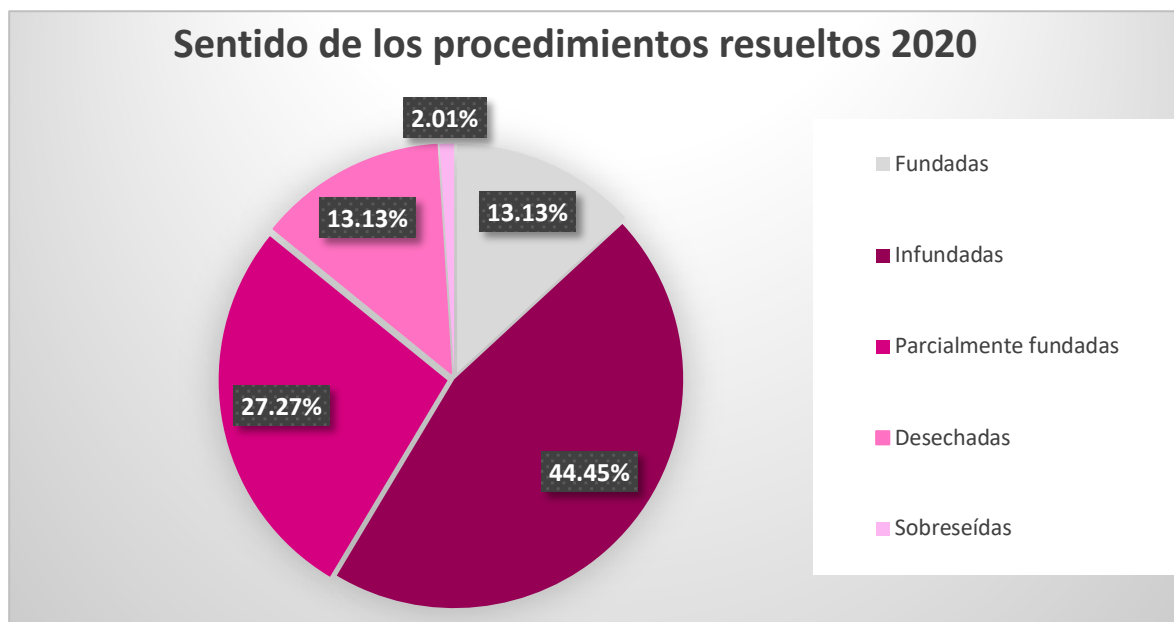
En el presente apartado se enlistan **99** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el 2020. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	TOTAL
AÑO DE INICIO⁶						
2015	2	2	-	-	4	8
2016	-	-	-	-	1	1
2017	2	10	-	-	2	14
2018	2	2	-	-	4	8
2019	5	14	1	-	-	20
2020	2	17	-	13	16	48
TOTAL	13	45	1	13	27	99

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los **99** procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada

⁶ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2020.

procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:



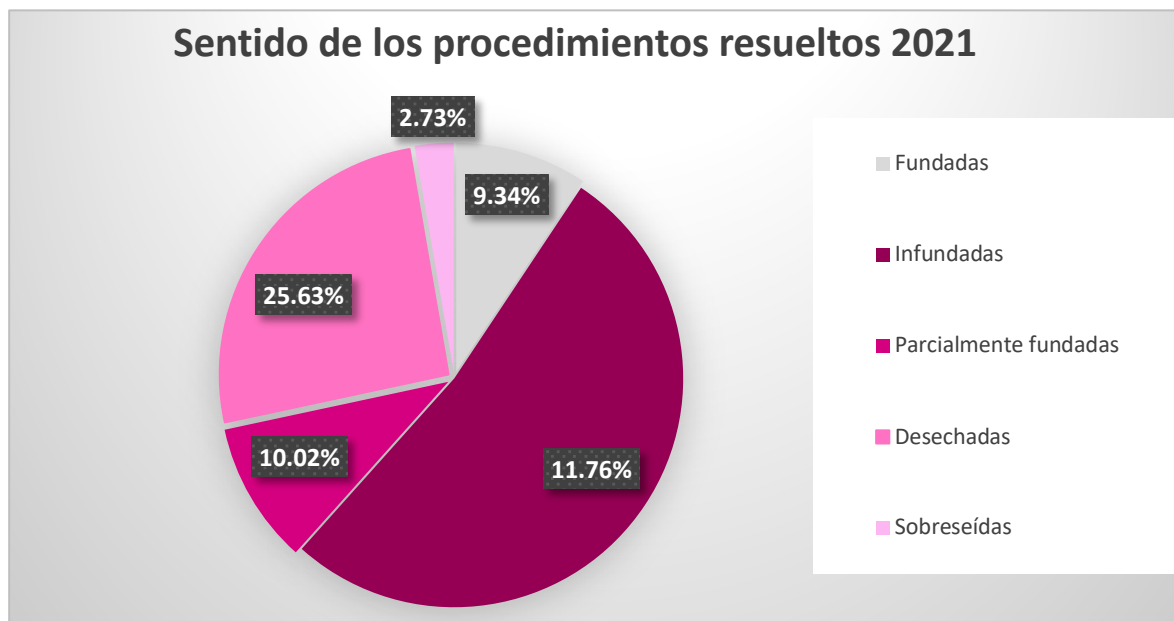
- Resueltos durante 2021.

En el presente apartado se enlistan **878** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante los meses transcurridos del 2021. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO	FUNDADAS	INFUNDADAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	SOBRESEÍDAS	TOTAL
AÑO DE INICIO ⁷						
2015	1	1	-	-	-	2
2016	1	1	-	-	-	2
2017	2	-	-	1	-	3
2018	1	2	-	3	-	6
2019	2	3	-	3	-	8
2020	-	-	1	-	-	1
2021	75	452	224	81	24	856
TOTAL	82	459	225	88	24	878

⁷ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2021.

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los **878** procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:



VII. Resumen de las impugnaciones respecto de los procedimientos resueltos⁸.

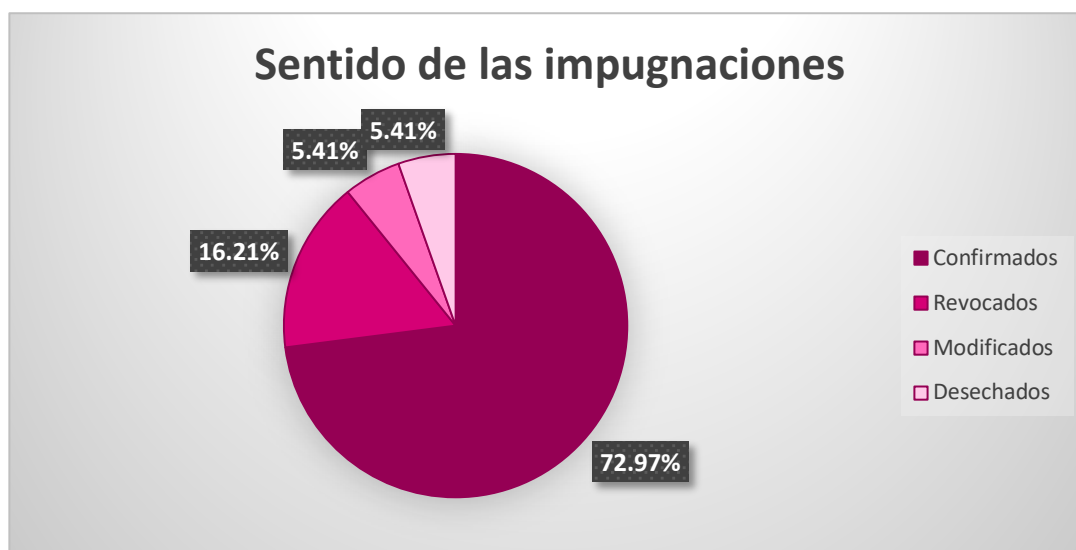
- Impugnaciones durante el 2016

De los **178** procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil dieciséis, 37 de ellos fueron impugnados los cuales ya fueron resueltos, se detalla en el **ANEXO 5** del presente informe y en el sentido que se indica en el cuadro siguiente:

⁸ Los cálculos de todas las tablas del presente apartado, se realizaron con cifras que no incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, por lo que las cifras mostradas no siempre arrojarán un total del 100%.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS		MODIFICADOS		DESECHADOS	
N	%			N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
141	79.21%	37 ⁹	20.79%	27	72.97%	6	16.21%	2	5.41%	2	5.41%

Así, se ilustra la forma en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resuelto la totalidad de los recursos con motivo de las resoluciones de los procedimientos en materia de fiscalización, de acuerdo a los porcentajes de la gráfica siguiente:



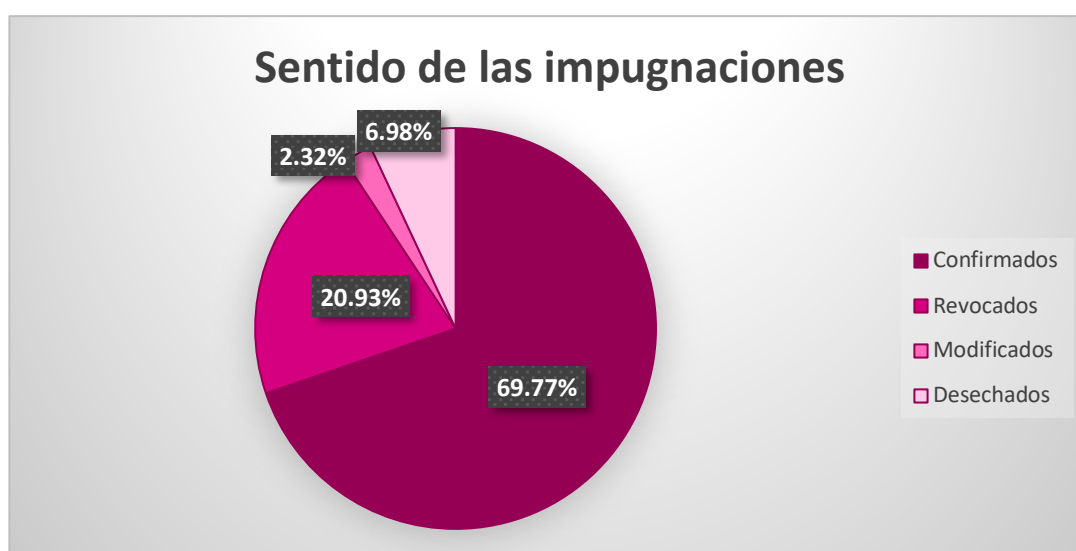
- Impugnaciones durante 2017.

De los **143** procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil diecisiete, a esta fecha, se tiene conocimiento que 43 de ellos fueron impugnados, de los cuales todos han sido resueltos por el órgano jurisdiccional correspondiente, tal y como se detalla en el **ANEXO 5** del presente informe.

⁹En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 37 procedimientos impugnados.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS		MODIFICADOS		DESECHADOS	
N	%			N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
100	69.93%	43 ¹⁰	30.07%	30	69.77%	9	20.93%	1	2.33%	3	6.98%

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:



- Impugnaciones durante 2018.

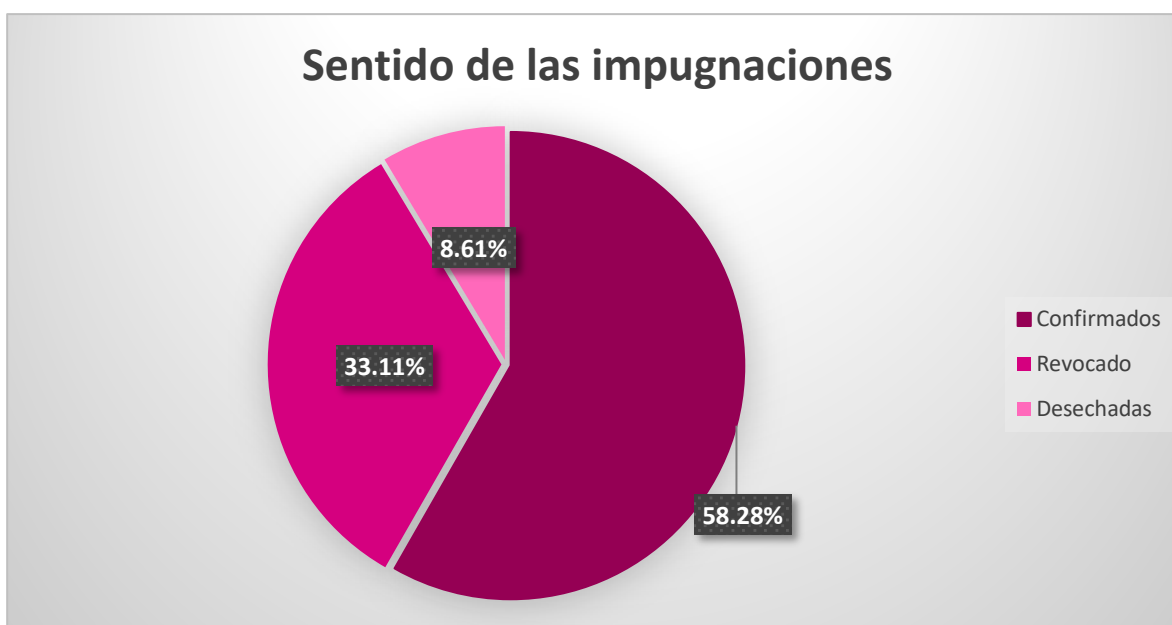
De los 727¹¹ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil dieciocho, a esta fecha se tiene conocimiento que 151 de ellos ha sido impugnados, los cuales fueron resueltos, tal y como se detalla en el ANEXO 5 del presente informe.

¹⁰En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 43 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -43 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.

¹¹ Se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallan 727 procedimientos, no obstante, algunos de ellos se encuentran pendiente cumplir lo ordenado por el TEPJF, de ahí que durante el 2018, únicamente se detalla cómo resueltos 725, no obstante en este apartado se indica la cadena impugnativa de todos los procedimientos, no obstante hayan sido revocados y atendidos en otra anualidad.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS		DESECHADOS	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
576	79.23%	151 ¹²	20.77%	88	58.28%	50	33.11%	13	8.61%

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:



- Impugnaciones durante 2019.

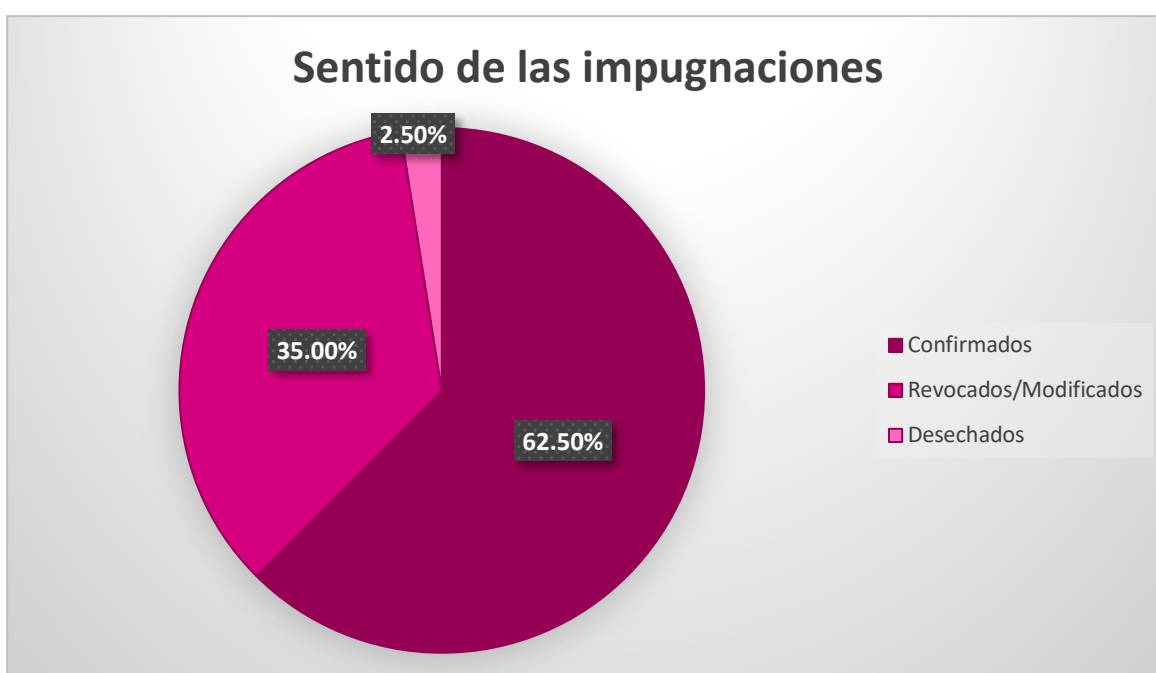
De los 162¹³ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil diecinueve, a esta fecha se tiene conocimiento que 40 de ellos fueron impugnados, los cuales fueron resueltos; tal y como se detalla en el **ANEXO 5** del presente informe.

¹²En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 151 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -727 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.

¹³Se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallen 162 procedimientos, no obstante, algunos de ellos se encuentran pendiente cumplir lo ordenado por el TEPJF.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS/MODIFICADOS		DESECHADOS	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
122	75.31%	40 ¹⁴	24.69%	25	62.50%	14	35%	1	2.50%

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:



- Impugnaciones durante 2020.

De los 99¹⁵ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil veinte, a esta fecha se tiene conocimiento que

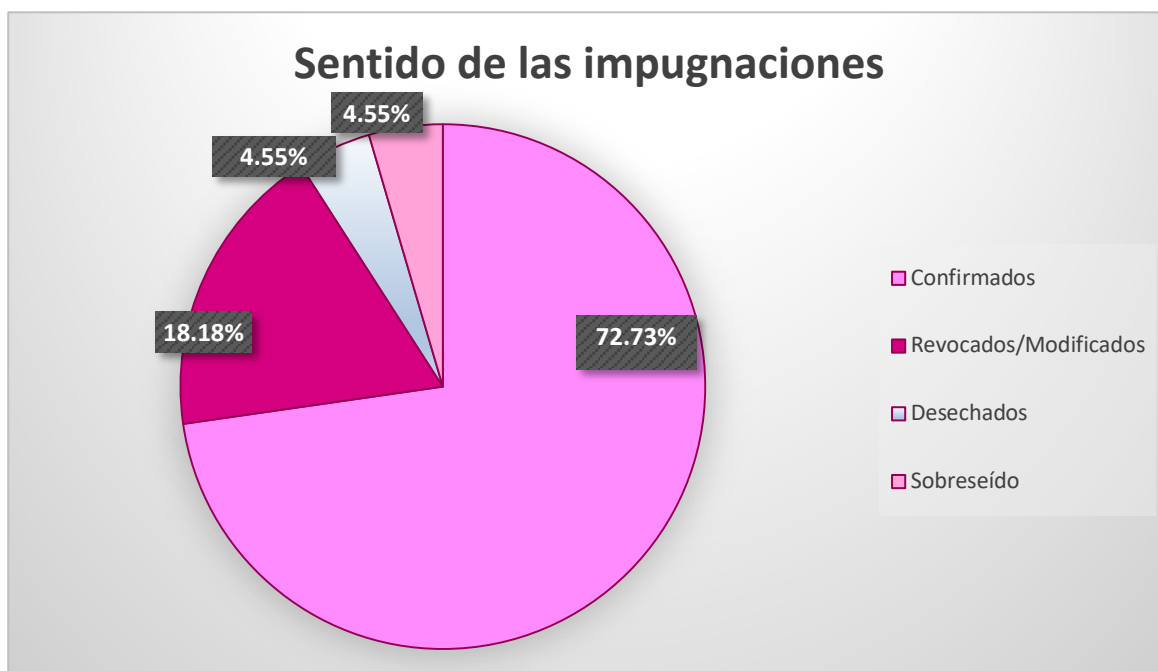
¹⁴En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 40 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -162 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.

¹⁵Existen procedimientos que aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución. Adicionalmente se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallen 99 procedimientos, no obstante, algunos de ellos se encuentran pendiente cumplir lo ordenado por el TEPJF.

22 de ellos han sido impugnados, los cuales ya fueron resueltos; tal y como se detalla en el ANEXO 5 del presente informe.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS/ MODIFICADOS		DESECHADOS DE PLANO		SOBRESEÍDO	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
77	77.78%	22 ¹⁶	22.22%	16	72.73%	4	18.18%	1	4.55%	1	4.55%

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:



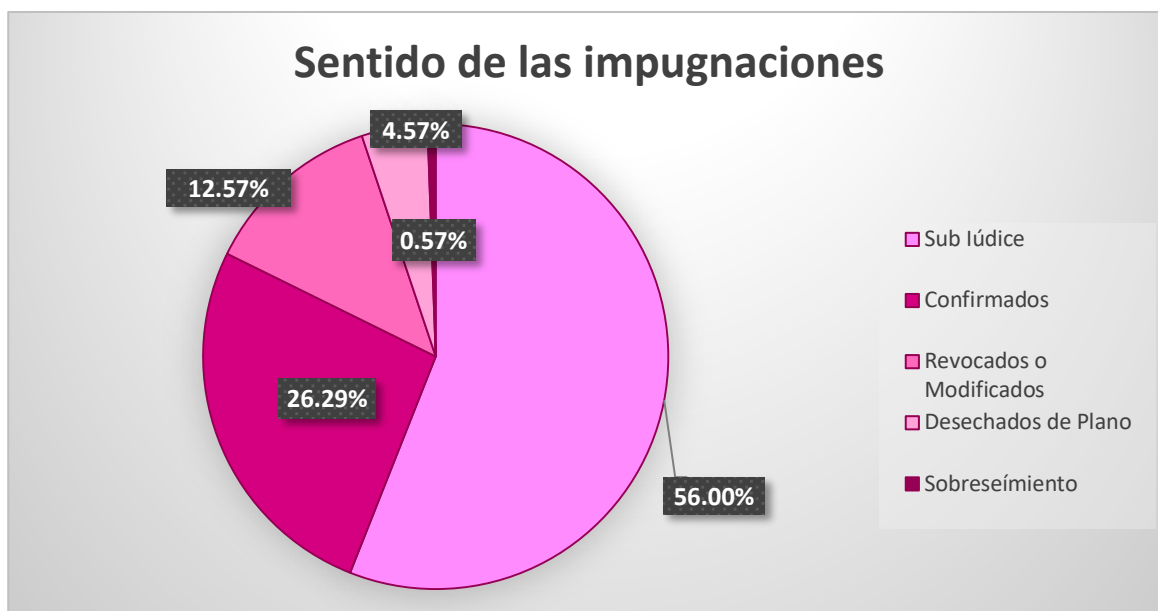
¹⁶En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 22 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -99 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.

- Impugnaciones del 1° de enero de 2021 a la fecha.

De los 878¹⁷ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil veintiuno, a esta fecha se tiene conocimiento que 175 de ellos han sido impugnados, de los cuales 98 se encuentran sub iúdice; tal y como se detalla en el ANEXO 5 del presente informe.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		Sub iúdice		CONFIRMADOS		REVOCADOS/ MODIFICADOS		DESECHADOS DE PLANO		SOBRESEÍDO	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
725	80.56%	175 ¹⁸	19.44%	98	56%	46	26.29%	22	12.57%	8	4.57%	1	0.57%

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:



¹⁷ Existen procedimientos que aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución. Adicionalmente se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallen **900** procedimientos, no obstante, algunos de ellos se encuentran pendiente cumplir lo ordenado por el TEPJF, por lo que únicamente se consideran **878 como resueltos**, en tanto no exista determinación en contrario.

¹⁸ En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 175 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -900 procedimientos, de los cuales únicamente se consideran como resueltos 878-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.

VIII. Sanciones impuestas derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización

Derivado de la competencia conferida a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización¹⁹, llevó a cabo la tramitación y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores por posibles infracciones en materia de fiscalización, por lo que una vez detectadas dichas infracciones, se hicieron del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quien impuso las sanciones correspondientes, mismas que se detallan en el **ANEXO 4** del presente informe.

Así, de la información detallada en el anexo referido se obtiene que **durante el 2016** se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$254,927,877.61**.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
MC	\$3,393,076.60	1.33%
MORENA	\$56,606.00	0.02%
NUAL	\$51,054.96	0.02%
PAN	\$1,051,537.39	0.41%
PES	\$657.36	0.01%
PRD	\$4,939,646.03	1.94%
PRI	\$3,829,285.16	1.50%
PT	\$1,184,967.69	0.46%
PVEM	\$239,347,981.74	93.89%
SUBTOTAL	\$253,854,812.93	99.58%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA	\$53,684	0.02%
PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN	\$53,684	0.02%
PSD OAXACA	\$207,725.76	0.08%
SUBTOTAL	\$315,094.76	0.12%

¹⁹ La Unidad Técnica de Fiscalización se creó derivado de la reforma electoral de fecha 10 de febrero de 2014.

OTROS		
C. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ entonces candidato a Gobernador del estado de Colima por el PAN	\$350,500.00	0.14%
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANO FRENTE HUMANISTA NACIONAL A.C. ahora PH en liquidación	\$380,205.96	0.15%
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS ENCUENTRO SOCIAL A.C. ahora PES	\$27,263.96	0.01%
SUBTOTAL	\$757,969.92	0.3%

TOTAL	\$254,927,877.61	100.00%
--------------	-------------------------	----------------

Por otro lado, de la información detallada en el anexo referido se obtiene que **durante el 2017** se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$19,659,267.67**.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
MC	\$1,222,484.66	6.22%
MORENA	\$3,028,738.52	15.41%
NUAL	\$1,674,292.77	8.52%
PAN	\$3,602,058.65	18.32%
PES	\$891,971.81	4.54%
PRD	\$2,130,600.12	10.84%
PRI	\$2,782,364.44	14.15%
PT	\$1,943,513.62	9.89%
PVEM	\$1,056,802.72	5.38%
SUBTOTAL	\$18,332,827.30	93.25%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
Campeño Popular	\$5,254.90	0.03%
Partido Joven	\$90,251.20	0.46%
Revolución Coahuilense	\$5,254.90	0.03%
Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila	\$77,038.70	0.39%
Partido de la Revolución Socialista (Nayarit)	\$770,833.83	3.92%
SUBTOTAL	\$948,633.53	4.83%

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. Luis Enrique Terrazas Seyffert entonces candidato independiente a Presidente Municipal	\$365,200.00	1.86%
C. Héctor Miguel Mendoza Contreras entonces candidato independiente a Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz	\$2,415.68	0.01%
C. Jorge Luis Mendoza Velarde entonces candidato al cargo de presidente municipal de Martínez de la Torre, Veracruz	\$10,191.15	0.05%
SUBTOTAL	\$377,806.83	1.92%

TOTAL	\$19,659,267.67	100%
--------------	------------------------	-------------

En este sentido, de la información detallada en el anexo referido se obtiene que **durante el 2018** se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$47,169,261.41**.²⁰

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$6,204,989.48	13.15%
PVEM	\$11,585,052.52	24.56%
PRD	\$12,040,212.32	25.53%
PT	\$5,843,640.80	12.39%
MC	\$4,986,531.69	10.57%
PAN	\$3,941,429.79	8.36%
NUAL	\$84,596.60	.18%
MORENA	\$885,595.83	1.88%
PES	\$370,731.68	0.79%
SUBTOTAL	\$45,942,780.71	97.41%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
Partido para Desarrollar Zacatecas	\$11,823.91	0.02%
Partido Conciencia Popular de San Luis Potosí	\$483.60	0.00%
Unidad Democrática de Coahuila	\$75.49	0.00%
Partido Primero Coahuila	Amonestación Pública	N/A
SUBTOTAL	\$12,383.00	0.02%

²⁰ Se precisa, que algunos de los procedimientos resueltos durante el 2018, aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución, por lo que las sanciones que se informan aún no se encuentran firmes, esto es, el informe únicamente considera las sanciones firmes.

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón "El Bronco" Aspirante a candidato independiente a Presidente de la República	\$739,047.10	1.56%
C. Ramón Sierra Cabrera candidato independiente a Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Rafael Rodríguez Espino precandidato a Presidente municipal en Guadalupe, Zacatecas C. Omar Antonio González García precandidato a Diputado Local en Zacatecas	Amonestación Pública	N/A
Martín Delgado Carrillo (entonces candidato a Senador de la República)	\$57,951.40	0.12%
C. Christian Omar Almaguer Chapa aspirante a Candidato Independiente a Diputado Local del estado de Nuevo León	Amonestación Pública	N/A
C. José Pedro Kumamoto Aguilar, entonces Candidato Independiente al Senado De La República en el Estado de Jalisco	\$5,722.60	0.01%
C. Juana Adelfa Delgado Quintana Entonces Candidata Independiente Al Senado De La República Por Jalisco.	\$5,722.60	0.01%
C. Paola Flores Trujillo Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 13 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Oswaldo Ramos López, Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 19 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. José De Jesús Martínez Esparza Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 4 En El Estado De Jalisco	\$2,821.00	0.01%
C. Alejandra Vargas Ochoa Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 6 En El Estado De Jalisco	\$2,821.00	0.01%
C. Susana Gabriela Velasco González Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 5 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Luis Ángel Morales Hernández Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 7 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Susana De La Rosa Hernández Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 8 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Susana Ochoa Chavira Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 10 En El Estado De Jalisco	\$2,821.00	0.01%
C. José Bernardo Masini Aguilera Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 14 En El Estado De Jalisco	\$2,821.00	0.01%
C. Pablo Ricardo Montaña Bekmann Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Federal Por El Distrito 8 En El Estado De Jalisco.	\$5,722.60	0.01%
C. Rodrigo Cerda Cornejo Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Federal Por El Distrito 10 En El Estado De Jalisco	\$5,722.60	0.01%

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. Alberto Valencia Bañuelos Entonces Candidato Independiente A Diputado Federal Por El Distrito 13 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Roberto Alejandro Castillo Cruz Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 26 De La Ciudad De México.	\$967.20	0.0%
C. Alejandra Natzieli Martínez Del Toro Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 6 En El Estado De Nuevo León	\$3,627.00	0.01%
C. Julio Adrián Gorocica Rojas Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 4, En El Estado De Yucatán.	Amonestación Pública	N/A
C. Susana Gabriela Velasco González Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 5 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Julio Hugo Sánchez Quiroz Candidato independiente a Diputado Federal del Distrito 02, Ixmiquilpan, Hidalgo	\$1,209.00	0.0%
C. Claritza Estefanía Duarte Lugo Cl. a Diputada Local de NL.	\$46,103.20	0.10%
C. Daniel Torres Cantú Cl. A Presidente Municipal de Guadalupe, NL	\$247,925.60	0.53%
C. Luis Ángel Benavides Garza Cl. A Diputado Federal por el estado de NL.	\$37,962.60	0.08%
C. Mario Alberto Juárez Valles Cl. A Diputado Local de NL.	\$4,755.40	0.01%
C. Iván Antonio Pérez Ruíz Candidato Independiente a Diputado Federal por el Distrito 3 en el estado de Chihuahua	\$564.20	0.0%
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos candidato independiente a Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	\$39,810.60	0.08%
SUBTOTAL	\$1,214,097.70	2.57%

TOTAL	\$47,169,261.41	100%
--------------	------------------------	-------------

Por lo que hace a los procedimientos resueltos durante el 2019, en el **anexo 4** se muestra que se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$11,494,085.02**.²¹

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$469,096.52	4.09%
PVEM	\$391,199.35	3.40%
PRD	\$1,151,950.68	10.02%
PT	\$2,177,472.29	18.94%

²¹ Se precisa, que algunos de los procedimientos resueltos durante el 2019, aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución, por lo que las sanciones que se informan aún no se encuentran firmes, esto es, el informe únicamente considera las sanciones firmes.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
MC	\$110,926.52	0.97%
PAN	\$1,969,386.77	17.13%
NUAL	\$7,220.30	0.06%
MORENA	\$4,563,429.14	39.70%
SUBTOTAL	\$10,840.681.57	94.31%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
PES Quintana Roo	\$399,740.97	3.48%
Transformemos	\$64,486.58	0.56%
Partido de Baja California	\$3,713.85	0.03%
Partido Socialista	\$20,000.00	0.17%
SUBTOTAL	\$487,941.40	4.24%

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón "El Bronco" Candidato Independiente a Presidente de la República	\$115,651.25	1.01%
C. Daniel Torres Cantú Cl. A Presidente Municipal de Guadalupe, NL	\$49,810.80	0.44%
SUBTOTAL	\$165,462.05	1.45%

TOTAL	\$11,494,085.02	100%
--------------	------------------------	-------------

Por lo que hace a los procedimientos resueltos **durante el 2020**, en el **anexo 4** se muestra que se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$5,289,715.06** (Cinco millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos quince pesos 06/100M.N.).

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$1,287,431.82	24.34.1%
PVEM	\$1,179,426.91	22.30%
PRD	\$143,544.48	2.71%
PT	\$695.04	0.01%
MC	\$74,961.57	1.42%
PAN	\$1,153,737.45	21.81%
MORENA	\$1,034,705.46	19.56%
SUBTOTAL	\$4,874,502.73	92.15%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
NUAL EDO. MÉX.	\$74,829.17	1.41%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
Transformemos	Amonestación Pública	N/A
Partido Encuentro Social Hidalgo	\$3,996.48	0.08%
Partido Nueva Alianza Hidalgo	\$1,997.44	0.04%
Partido MÁS POR HIDALGO	\$781.92	0.01%
SUBTOTAL	\$81,605.01	1.54%

PRECANDIDATOS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. David Razú Aznar entonces precandidato a Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo	\$223,058.20	4.22%
C. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra entonces precandidato a Diputado Local por el Distrito VIII en la Delegación de Miguel Hidalgo	\$91,550.60	1.73%
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos otrora candidato independiente, postulado a Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	\$10,397.40	0.20%
C. Luis Felipe Cabañas Juárez entonces candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlanalapa, en el estado de Hidalgo	\$7,124.16	0.13%
C. Erik Carbajal Romo entonces Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acaxotitlán, Hidalgo	\$1,476.96	0.03%
SUBTOTAL	\$333,607.32	6.31%

TOTAL	\$5,289,715.06	100%
--------------	-----------------------	-------------

Por lo que hace a los procedimientos resueltos **durante el 2021**, en el **anexo 4** se muestra que se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$154,345,196.91** (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos 91/100 M.N.).²²

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$2,826,769.19	1.83%
PVEM	\$47,127,737.52	30.53%
PRD	\$753,712.57	0.49%
PT	\$533,685.42	0.35%

²² Se precisa, que algunos de los procedimientos resueltos durante el 2021, aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución, por lo que las sanciones que se informan aún no se encuentran firmes.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
	Amonestación Pública	
MC	\$83,330,342.68	53.99%
PAN	\$1,954,927.91	1.27%
MORENA	\$15,166,019.38 Amonestación Pública	9.84%
Encuentro Social	Amonestación Pública	N/A
Redes Sociales Progresistas	\$2,208.00	0.00%
Encuentro Solidario	\$41,064.00	0.03%
SUBTOTAL	\$151,736,466.67	98.33%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
Partido Unidad Democrática de Coahuila	\$3,840.51	0.00%
Partido Libre de Aguascalientes	\$5,914.30	0.00%
Partido Podemos	\$107,948.20	0.07%
Nueva Alianza Estado de México	\$30.76	0.00%
Nueva Alianza Nuevo León	\$111.33	0.00%
Movimiento Auténtico Social	\$866.73	0.00%
Nueva Alianza Chihuahua	\$2,852.28	0.00%
Nueva Alianza Oaxaca	\$33,600.00	0.02%
Nueva Alianza Hidalgo	\$13,794.73	0.01%
SUBTOTAL	\$168,958.84	0.10%

PRECANDIDATOS / CANDIDATOS		
C. Luis Walton Aburto Entonces precandidato a gobernador por el estado de Guerrero	\$217,200.00	0.14%
Paloma Rachel Aguilar Correa entonces precandidata a la Gubernatura de San Luis Potosí	\$434,400.00	0.28%
Luz María Lastras Martínez entonces precandidata a la Gubernatura de San Luis Potosí	\$434,400.00	0.28%
Mónica Liliana Rangel Martínez entonces precandidata a la Gubernatura de San Luis Potosí	\$434,400.00	0.28%
Cinthia Verónica Segovia Colunga Entonces precandidata a Diputada Local por el Distrito I de San Luis Potosí	\$108,600.00	0.07%

PRECANDIDATOS / CANDIDATOS		
Tomás Zavala González Entonces precandidato a presidente municipal de Matehuala, San Luis Potosí	\$108,600.00	0.07%
Domingo Mora Cuevas candidato a Presidente Municipal de Tuxpan Michoacán de Ocampo	\$108,600.00	0.07%
Rachid Hassad González Parra Entonces precandidato a presidente municipal de Pátzcuaro, Michoacán	\$108,600.00	0.07%
Víctor Manuel Castro Cosío Entonces Precandidato a la Gobernatura de Baja California Sur	\$35,975.20	0.02%
Samuel Alejandro García Sepúlveda, otrora candidato a Gobernador de Nuevo León	\$448,996.20	0.29%
SUBTOTAL	\$2,439,771.40	1.57%

TOTAL	\$154,345,196.91	100%
--------------	-------------------------	-------------